



BOLETIN OFICIAL

DEL
OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes, a la Dirección del BOLETÍN ECLESIAÍSTICO, calle de la Rua, 59

Secretaría de Estado de Su Santidad

N.º 1319.

Del Vaticano, 23 de Marzo de 1922.

ILMO. Y RMO. SEÑOR:

Al nuevo llamamiento del llorado Pontífice **Benedicto XV** en favor de los pobres niños víctimas de la guerra, ha respondido S. S. I. juntamente con los buenos fieles de esa Diócesis con largueza y cristiana caridad, enviando la importante suma de **liras 21.077,15**.

El nuevo Supremo Jerarca de la Iglesia, en cuyas venerandas manos he depositado tan piadosa ofrenda, ha sentido especial complacencia en ver cómo sus hijos le ayudan tan eficazmente en esta obra de caridad, tan oportunamente emprendida por Su Predecesor (de s. m.), y da cordialmente las gracias a todos y cada uno de los generosos donantes, y en prenda de celestiales dones otorga con paternal benevolencia a todos, y en particular a V. S. I. la **Bendición Apostólica**.

Al manifestarle el profundo reconocimiento de Su Santidad, aprovecho la ocasión presente para mostrarle mis sentimientos de distinguido y sincero aprecio, con los cuales tengo el gusto de reiterarme de V. S. I. y Rma. servidor,

P. CARD. GASPARRI.

Ilmo. y Rmo. Señor. Mons. **Julián de Diego y García Alcolea**, Obispo de Salamanca (España).

SECRETARÍA DE CÁMARA

CIRCULAR

Nuestro Excmo. Sr. Obispo otorgará, Dios mediante, la Bendición Papal el domingo, 16 del actual, festividad de Pascua de Resurrección, después de la misa solemne de Pontifical que celebrará S. E. I. en nuestra Basílica Catedral.

Los Sres. Párrocos excitarán a sus feligreses a recibir la solemne bendición que anunciamos y les enterarán de las condiciones precisas para ganar la indulgencia plenaria que la acompaña, indicándoles, finalmente, que rueguen por las necesidades de la Iglesia, del Romano Pontífice y nuestra Patria.

Salamanca, 1 de Abril de 1922.

DR. AGUSTIN PARRADO,
Secretario.

OTRA

Recordamos a los Sres. Párrocos y encargados de parroquias el mandato de Nuestro Santísimo Padre León XIII, en sus Letras Apostólicas de 27 de Diciembre de 1887, referentes a la *Colecta* que han de practicar, en sus respectivas iglesias, el Jueves y Viernes Santo, en el acto de adorar la Cruz, con destino a los Santos Lugares de Jerusalén.

Como en años anteriores, remitirán las limosnas colectadas a esta Secretaría de Cámara, que, a su vez, se encargará de enviarlas oportunamente a su destino.

Salamanca, 1 Abril de 1922.

DR. AGUSTIN PARRADO,
Secretario.

LISTA de los ancianos pobres agraciados con la limosna del ropón para la ceremonia del Lavatorio en el día de Jueves Santo.

Jorge Cervero del Hierro, 86 años. San Juan de Sahagún (Salamanca).

Angel Martín y Martín, 77 años. Alba de Tormes.
Martín Casado Gaspar, 76 años. Poveda de las Cintas.
Eduardo Gómez Conde, 72 años. Pedroso de Armuña.
Silvestre Corrales Madruga, 71 años. La Purísima (Sala-

manca).

Manuel Daniel Marcos, 70 años. Sancti-Spiritus (Sala-

manca).

Manuel Marcos Hernández, 69 años. Aldeatejada.

Juan Andrés Gómez, 67 años. La Catedral (Salamanca).

Nemesio Iglesias Calvo, 62 años. San Pablo (Salamanca).

Antonio Serna Santos, 61 años. El Carmen (Pizarrales).

Dos ancianos del Asilo de las Hermanitas de los Pobres de esta Ciudad.

Nota.—Los respectivos señores párrocos tendrán la bondad de comunicarlo a los interesados, advirtiéndoles que deben presentarse el Miércoles Santo a las once de la mañana en el Palacio Episcopal a recibir instrucciones.

Sacra. Poenitentiaria Apostolica

(SECTIO DE INDULGENTIIS)

INDULGENTIAE APOSTOLICAE

QUAS SSMUS. D. N. PIUS PP. XI IN AUDIENTIA D. CARD. MAIORI POENITENTIARIO IMPERTITA DIE 17 FEBRUARII 1922 LARGITUS ETS.

MONITA

1. Res aptae ad recipiendam benedictionem pro Indulgentiis Apostolicis lucrandis sunt tantummodo coronae, rosaria, cruces, crucifixi, parvae statuetae, numismata, dummodo non sint ex stanno, plumbo, vitro aliave simili materia, quae facile confringi vel consumi possit.

2. Imagines Sanctorum alios ne repraesentent quam rite canonizatos vel in probatis martyrologiis relatos.

3. Ut quis valeat Indulgentias Apostolicas lucrari necesse est ut aliquam ex rebus benedictis ab ipso Summo Pontifice, vel a sacerdote facultate praedito, super se deferat aut in domo sua decenter retineat.

4. Ex expressa SS. Domini nostri declaratione, per Apostolicarum Indulgentiarum concessionem nullatenus derogatur Indulgentiis a Summis Pontificibus iam alias forte concessis pro precibus, piis exercitiis vel operibus infra recensendis.

INDULGENTIAE

1. Quisquis saltem semel in hebdomada recitare consueverit coronam Dominicam, vel aliquam ex coronis B. Mariae Virginis, vel rosarium aut saltem eius tertiam partem, vel divinum officium, vel officium parvum eiusdem B. Mariae Virginis, vel integrum officium Defunctorum aut saltem vespervas aut nocturnum cum laudibus, vel psalmos poenitentiales aut graduales, vel consueverit in ecclesia christiana catechesim tradere, aut domi illam suos filios, propinquos vel famulos docere, vel in carceribus detentos aut aegrotantes in nosocomiis misericorditer invisere, vel pauperibus quomodocumque opitulari vel Missae interesse eamve, si fuerit sacerdos, celebrare, servatis solitis conditionibus confessionis sacramentalis, sanctae Communionis et alicuis orationis ad mentem Summi Pontificis, lucrabitur indulgentiam plenariam diebus Nativitatis Domini, Epiphaniae, Resurrectionis, Ascensionis, Pentecostes, SS. Trinitatis, Corporis Domini eiusdemque SS. Cordis; Purificationis, Annuntiationis, Assumptionis, Nativitatis et Immaculatae Conceptionis B. Mariae Virginis; Nativitatis S. Ioannis Baptistae; utriusque festi S. Ioseph Sponsi B. Mariae Virginis; Ss. Apostolorum Petri et Pauli, Andreae, Iacobi, Ioannis, Thomae, Philippi et Iacobi, Bartholomaei, Matthaei, Simonis et Iudae, Matthiae, atque Omnium Sanctorum.

2. Si quis vero ad sacramentalem confessionem ac ad sanctam Communionem minime accesserit, corde tamen contritus ad mentem Summi Pontificis aliquantisper precatus fuerit, singulis diebus supra recensitis necnon aliis festis Domini et B. Mariae Virginis, Indulgentiam lucrabitur septem annorum totidemque quadragenarum; diebus Dominicis ceterisque per annum festis de praecepto, Indulgentiam quinque annorum totidemque quadragenarum; quovis, demum, alio anni die, Indulgentiam trecentorum dierum.

3. Insuper quisquis, aliquid ex praedictis pietatis vel charitatis operibus expleverit, quoties id peregerit, quingentorum dierum Indulgentiam acquirat.

4. Quisquis ad aeris campani signum sive mane, sive meridie, sive vespere orationem vulgo *Angelus Domini*, tempore autem paschali *Regina caeli*, aut, eas ignorans, semel *Pater noster* cum *Ave Maria*; itemque sub primam noctis horam, edito pro Defunctorum suffragio campanae sig-

no, psalmum *De profundis* vel, si eum nesciat, *Pater noster* cum *Ave Maria* recitaverit, acquirat indulgentiam centum dierum.

5. Eandem Indulgentiam acquirat qui quavis feria sexta de Passione et morte D. N. Iesu Christi aliquantulum pie cogitaverit terque Orationem Dominicam et Salutationem Angelicam devote recitaverit.

6. Qui suam conscientiam excusserit et peccata sua sincere detestatus fuerit cum proposito se emendandi, devoteque recitaverit *Pater noster*, *Ave Maria* et *Gloria Patri* in honorem Ssmae. Trinitatis aut in memoriam Quinque Vulnerum D. N. Iesu Christi, consequetur Indulgentiam trecentorum dierum.

7. Quisquis pro fidelibus oraverit qui sunt in transitu vitae, vel saltem pro iis semel dixerit *Pater noster* cum *Ave Maria*, centum dierum Indulgentiam lucrabitur.

8. Quisquis, demum, in mortis articulo constitutus, animam suam devote Deo commendaverit et, iuxta instructionem fel rec, Benedicti XIV in Const. quae incipit *Pia mater* 5 aprilis 1747, paratum se exhibuerit obsequenti animo mortem a Deo opperiti, et vere poenitens, confessus ac S. Communionem refectus vel, si id nequiverit, saltem contritus invocaverit corde, si labiis sit impeditus Ssmum. nomen Iesu, plenariam Indulgentiam consequetur.

Datum Romae, ex S. Poenitentiarum Apostolica die 17 februarii 1922.

BERNARDUS COLOMBO, S. P. Regens.

L. ✠ S.

IO. BAPT. MENGHINI, *Substitutus*.

(*Acta Apostolicae Sedis*, 1922, pp. 143-144).

DOCUMENTO INTERESANTE

DEL EPISCOPADO ESPAÑOL

A nuestros amadísimos hijos los católicos españoles.

La paz y la gracia del Señor sea con todos vosotros.

La vigilante solicitud que nos impone el sagrado ministerio que nos ha sido confiado por el Espíritu Santo, nos obliga a denunciar peligros y a preparar remedios, con el fin de evitar que se pierdan las almas redimidas por Nues-

tro Señor Jesucristo y que se malogre el fruto que de las enseñanzas evangélicas debe reportar la sociedad.

En los tiempos que alcanzamos, los peligros se denuncian a sí mismos con siniestras llamaradas y con satánicos rugidos; el orden y la paz sociales están socavados por ideas y por hechos aterradores; la familia se desmorona; el obrero sufre y hace sufrir; la autoridad es impotente para contener el desbordamiento de vicios, ambiciones y venganzas; la ignorancia y el descreimiento son frecuentes en todas las clases sociales.

Peligros pavorosos amenazan a la Iglesia y a la Patria, y mayores a ésta que a aquélla, ya que su divino Fundador ha garantizado la perenne vitalidad y el definitivo triunfo de la Iglesia.

Conocidos los peligros, no podemos excusarnos, amadísimos hijos, de buscar anhelosamente los remedios que pueden atenuar, desvirtuar y anular las causas originarias de la perturbación social contemporánea, ya que a los Obispos incumbe especialísimamente fomentar todo lo que tienda a detener los avances del mal, a defender los intereses católicos y a fundar instituciones provistas de medios para conseguir que la Iglesia pueda desarrollar su divina misión con mayor eficacia y con los resultados más favorables para ella y para la nación, de la que ha sido y debe ser principal salvaguardia y amparo.

Mucho se ha trabajado para contener la ola de devastación; muchos esfuerzos se despliegan para impedir la ruina: nos complacemos en confesarlo y en rendir nuestro tributo de aplausos a cuantos han sacrificado su tranquilidad en aras del bien de la Iglesia y de la Patria.

Pero entendemos que ha llegado la hora de hacer algo importante y definitivo, ya que se advierten dichosamente en nuestra amadísima España síntomas de regeneración religiosa, social y ciudadana; importa aprovechar el momento en que la nación, aleccionada por tristes sucesos que todos recordamos, ha entrado dentro de su conciencia, ha hecho examen de sus desaciertos y ha formulado el propósito de enmienda.

Se proponen los Prelados españoles emprender una gran campaña social, con el nobilísimo fin de atajar la gangrena que está carcomiendo las células del organismo social y aplicar una conveniente terapéutica que, principiando por desterrar gérmenes morbosos de la inteligencia y del cora-

zón, tonifique todos los miembros de la sociedad, a fin de que vuelvan a reinar la armonía, el orden, la justicia y la paz, que elevan a los pueblos y los hacen dignos de su misión en el concierto de las naciones.

La Iglesia española, con un abnegado desinterés que no dejaréis de reconocer, se olvida en estos momentos de la penuria en que vive y de la urgente necesidad de reparar muchos de sus templos, entiende que por encima de las necesidades materiales hay otras de carácter religioso y social que reclaman inaplazables remedios, y quiere mostrarse, como siempre, digna de la confianza que en ella ha depositado la católica España. De los Poderes públicos se puede y se debe esperar mucho; pero sin el concurso de las demás fuerzas no podrán cumplidamente realizar la salvación de la sociedad.

Juzga el Episcopado que la ocasión es propicia para acometer la empresa de abrir en la cultura patria una nueva era, y con unánime decisión, toma la iniciativa de colocarse al frente de la indicada campaña para instaurar obras cuya necesidad parece cada día más viva y urgente.

Como feliz augurio contamos con la aprobación y bendición del llorado Pontífice Benedicto XV, de feliz memoria, el cual dedicó los últimos alientos de su vida a desear la realización del plan que le fué expuesto en la última audiencia de su glorioso Pontificado; aprobación y bendición que ha hecho suyas nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XI, que le ha sucedido en la Silla de Pedro. Henchidos de gratitud, podemos comunicaros también que nuestro católico monarca, que está anheloso de ver a España engrandecida y modelo de naciones, como en otros siglos lo fué, ha comprendido perfectamente el plan del Episcopado, y con su magnánimo corazón ha prometido prestarle toda la cooperación que de sus relevantes prendas y de su altísima autoridad cabe esperar.

Oportunamente nombrará el Episcopado las Juntas y Comisiones que han de llevar a cabo el magno proyecto en que tantas esperanzas ciframos, y cuyas principales líneas queremos esbozaros, enumerando los fines de la Gran Campaña Social.

La creación de una Universidad social para formar prácticamente a los jóvenes en Ciencias políticas, administrativas y sociales y habilitarlos para el desempeño de cargos públicos, el periodismo y la propaganda, cultivando ade-

más en secciones distintas los estudios contemporáneos y los tradicionales; la multiplicación de escuelas católicas primarias y profesionales, a fin de preparar a los hombres de mañana y perfeccionar a los de hoy, contrarrestando de este modo la intensa e insidiosa campaña protestante; la sistematización armónica y bien encauzada de la propaganda social, hablada y escrita, para oponer un dique a la difusión de ideas sindicalistas revolucionarias; la implantación, de acuerdo con el Estado, de pensiones de vejez para el abnegado Clero parroquial; la formación de un fondo suficiente para sostener y fomentar los Sindicatos obreros y agrarios y la protección de las obras existentes en las diócesis.

No puede en esta Gran Campaña Social faltar la realización de un fin patriótico, ya que los católicos han figurado siempre con desinterés y abnegación en las vanguardias del patriotismo. Invitado su Majestad el Rey a señalarnos este fin, ha indicado el más urgente para el servicio de la Patria.

Y por último, para la obra humanitaria y cristiana encaminada a socorrer a los niños desvalidos de Rusia y de la Europa central, se dedicará parte del generoso esfuerzo de los católicos españoles, acudiendo al llamamiento reiterado de la Santa Sede.

Tal es, amantísimos hijos, el conjunto del proyecto que acariciamos, cuyos fines, unos generales para toda España y otros de carácter local, confiamos en llevar a la práctica con el auxilio de Dios y vuestra eficaz cooperación.

Han vuelto los tiempos que reclaman cruzadas; y el grito de «Dios lo quiere, Dios lo quiere» debe resonar en todos los ámbitos de la nación, en las tiendas del menestral, en los tugurios del pobre, en los talleres del industrial, en las oficinas del comerciante, en las salas de los Bancos y en las templos de los Sacerdotes.

¡Arriba, pues, los corazones, y aprestaos todos, hijos, amadísimos, a formar en las filas de la Gran Campaña Social! ¡Católicos, sed patriotas! ¡Patriotas, sed católicos, porque Dios así lo quiere y la Patria lo reclama! Consagremos a la magna empresa unos las horas de tranquilidad, otros un poco de su tiempo; éstos la contribución de la inteligencia, aquéllos la eficacia de su dinero, y todos mucho calor del corazón, que con ello hay para afrontar con éxito la responsabilidad de esta hora y la salvación de la sociedad.

El Episcopado español cree corresponder de este modo a su misión en la hora presente, y espera que, ante el Supremo Juez y ante el Tribunal de la Historia merecerá el reconocimiento del deber cumplido, y pide al Altísimo que los católicos españoles merezcan igual veredicto.

En la esperanza de que no ha de faltar en esta católica y patriótica empresa ni la bendición copiosa del cielo, ni la magnánima correspondencia de vuestros corazones, os damos con paternal afecto nuestra bendición en el nombre del Padre † del Hijo † y del Espíritu Santo †.

Madrid, 1.º de Marzo, fiesta del Santo Angel de la Guarda, de 1922.

Martín Cardenal Herrera, Arzobispo de Santiago; *Juan Cardenal Soldevila*, Arzobispo de Zaragoza; *Juan Cardenal Benlloch*, Arzobispo de Burgos; *Francisco Cardenal Vidal*, Arzobispo de Tarragona; *Jaime*, Patriarca de las Indias, Obispo de Sión; *Enrique*, Arzobispo de Valencia; *Remigio*, Arzobispo de Valladolid; *Eustaquio*, Arzobispo de Sevilla; *Vicente*, Arzobispo de Granada; *Fray José*, Obispo de Pamplona; *Pedro*, Obispo de Tortosa; *Vicente*, Obispo de Cartagena; *Juan*, Obispo de Menorca; *Julián*, Obispo de Salamanca; *Juan*, Obispo de Teruel; *Juan José*, Obispo de Mondoñedo; *Fary Luis*, Obispo de Segorbe; *Isidro*, Obispo de Tarazona; *Prudencio*, Obispo de Madrid-Alcalá; *Ramón*, Obispo de Palencia; *Adolfo*, Obispo de Córdoba; *Ramón*, Obispo de Barcelona; *Manuel*, Obispo de Jaén; *Manuel*, Obispo de Tuy; *José*, Obispo de León; *Angel*, Obispo de Canarias; *Antonio*, Obispo de Zamora; *Juan*, Obispo de Santander; *Antonio*, Obispo de Astorga; *Manuel*, Obispo de Segovia; *José*, Obispo de Lérida; *Leopoldo*, Obispo de Vitoria; *Francisco Javier*, Obispo Prior de Ciudad Real; *Manuel*, Administrador Apostólico de Ciudad Rodrigo; *Juan*, Obispo de Oviedo; *Angel*, Obispo de Plasencia; *Rigoberto*, Obispo de Mallorca; *Francisco*, Obispo de Vich; *Pedro*, Obispo de Coria; *Manuel*, Obispo de Málaga; *Fray Plácido*, Obispo de Lugo; *Eustaquio*, Obispo de Sigüenza; *Mateo*, Obispo de Osmá; *Gabriel*, Obispo de Tenerife; *Emilio*, Administrador Apostólico de Barbastro; *Marcial*, Obispo de Cádiz; *Fray Zacarías*, Obispo de Huesca; *Enrique*, Obispo de Avila; *Ramón*, Obispo de Badajoz; *Valentín*, Administrador Apostólico de Solsona; *Justino*, Obispo de Urgel; *Francisco*, Obispo de Jaca; *Fray Bernardo*, Obispo de Almería; *Fidel*, Administrador Apos-

tólico de Calahorra, *Florencio*, Obispo de Orense; Vicario Capitular de Gerona; Vicario Capitular de Guadix y Baza; Vicario Capitular de Orihuela; Vicario Capitular de Toledo; Vicario Capitular de Cuenca.

ADVERTENCIA

Según nota oficiosa comunicada a la prensa en 30 de Marzo último, los Rvdmos. Metropolitanos del Episcopado Español, con el señor Obispo de Madrid-Alcalá, han de terminado aplazar esta campaña social, en cuanto a la forma concreta en que actualmente viene desarrollándose, hasta la fecha que se anunciará con la debida oportunidad.

Al venerable Clero y fieles todos de nuestra diócesis

Salud y gracia en el Señor.

Para cumplir uno de los más sagrados deberes de nuestro cargo pastoral, en el próximo mes de Mayo, con el favor divino, tenemos que ir a la Ciudad Eterna, a fin de hacer la *visita ad limina Apostolorum*, prescrita por los Sagrados Cánones, y prestar al Vicario de Cristo en la tierra nuestro homenaje de inquebrantable adhesión a sus enseñanzas, y de filial obediencia a sus mandatos y consejos.

El cumplimiento de esta obligación, venerables hermanos y amados hijos, no es solamente un acto personal nuestro, sino más bien una manifestación de la fé de todos nuestros diocesanos y del amor ardiente que éstos deben profesar a su Santa Madre la Iglesia; la que nuestro adorable Salvador quiso edificar sobre la firme roca de Pedro y sus legítimos sucesores, a quienes por esto, concedió autoridad suprema e infalible en las doctrinas de fé y costumbres, y Primado de jurisdicción sobre todos los Obispos, sacerdotes y fieles del mundo. Sobre este fundamento incommovible, que persevera uno mismo en los Romanos Pontífices, se levanta el faro que a todos nos ilumina con los fulgores de Cristo, luz indeficiente.

Conviene, por esta razón, que todos los fieles católicos esparcidos por las diversas regiones de la tierra, permaneciendo siempre unidos firmemente a la Cátedra del sucesor del Príncipe de los Apóstoles, algunas veces manifiesten esta unión de una manera señalada y explícita. Y no siendo

posible que los fieles emprendan frecuentes y largos viajes, la Iglesia ha dispuesto sabiamente que los Obispos, en representación de sus diócesis respectivas, acudan personalmente a visitar de tiempo en tiempo las célebres Basílicas que encierran dentro de sus muros, las reliquias venerandas de los Santos Apóstoles, y a manifestar públicamente su obediencia y sumisión al Romano Pontífice. Este año nos corresponde hacerlo a Nós, como a todos los demás Prelados de España.

Antes, pues, de emprender nuestro viaje a Roma, nos dirigimos a vosotros, venerables hermanos e hijos carísimos, para invitaros a todos a que nos acompañéis espiritualmente en nuestra piadosa y obligada peregrinación, y elevéis fervientes súplicas al cielo para que el Señor conceda días de paz y tranquilidad a la Iglesia Católica, y especialmente derrame sus gracias sobre la Diócesis Salmantina, a la que amamos con amor tan íntimo y vehemente.

Gran satisfacción y consuelo será para Nós, en los momentos en que tengamos la dicha de postrarnos, una vez más a los pies del Vicario de Cristo, el pensar que representamos una diócesis por tantos títulos ilustre, que siempre ha conservado incólume el precioso tesoro de la fé cristiana y que nos hace concebir la dulce esperanza de que estrechará más cada día su adhesión a él, por grandes que fueren los esfuerzos que para despojarla de este bien incomparable, haga el espíritu del mal.

Pero tenemos que pedirnos además otra manifestación de cariño hacia el Padre común de los fieles. No se os oculta que el Romano Pontífice, para atender a las múltiples y variadas necesidades que inevitablemente lleva consigo el gobierno de la Iglesia universal, y su difusión en los países que aún tienen la desgracia de hallarse envueltos en las tinieblas del paganismo, no cuenta con más recursos que las limosnas de sus hijos. Y las necesidades son siempre crecientes; por lo que si los católicos no acudimos a remediarlas, haciendo los oportunos esfuerzos, la situación del Padre Santo tiene que ser cada día más angustiosa.

No ignoramos la pobreza de la mayor parte de vosotros; pero Dios no exige grandes limosnas, ni por ser grandes las atribuye mérito especial: sólo quiere que cada uno en la medida que le permitan los bienes de fortuna que posea, ejerza la virtud santa de la caridad con el necesitado. Y estándolo el Romano Pontífice, la limosna que a éste se dé,

sin duda alguna será una de las obras más excelentes de caridad, porque, si cualquier pobre representa a Jesucristo Nuestro Señor, ninguno más que aquel que, además de ser pobre, es su Vicario en la tierra. Por otra parte, no debemos olvidar que, empleándose las limosnas que se entregan al Papa, en fomentar los intereses del Catolicismo en todo el universo, el que contribuye con las suyas al *Dinero de San Pedro*, ciertamente coopera a la salvación de muchas almas.

Por esto Nós deseamos llevar a los pies de nuestro Santísimo Padre la expresión del amor de todos nuestros diocesanos, y quisiéramos que no hubiera uno solo que dejara de contribuir, siquiera fuese con la moneda más insignificante, a la limosna que en nombre de toda la diócesis hemos de poner en sus manos.

A este fin, excitamos sobre todo el celo de los párrocos y demás encargados de la cura de almas, para que por todos los medios que les parezcan oportunos y prudentes, muevan la piedad de los fieles, a fin de que ninguno sea ajeno a esta peregrinación espiritual de oraciones y de limosnas a que les invitamos.

Y mandamos que la cuestación extraordinaria para el *Dinero de San Pedro*—a la que nos referimos—se haga en todas las parroquias del Obispado, dentro del mes actual, el día que estimen más conveniente los señores curas; avisando del resultado de la colecta a nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno antes del día 2 de Mayo próximo.

Confiamos, amadísimos hijos, de cualquier clase y condición que seáis, en que todos, oyendo nuestras exhortaciones con el amor que otras veces nos habéis demostrado, haréis cuanto os sea posible por consolar el corazón de Nuestro Santísimo Padre, tan atribulado y lleno de amargura en los momentos presentes por los gravísimos males que afligen al mundo.

Entre tanto pedimos al Señor que se digne bendecir y premiar largamente a cuantos tomen parte en esta obra, y en prenda de las gracias celestiales que a todos vosotros deseamos, recibid nuestra bendición pastoral que os damos en el nombre del Pa✠dre y del Hi✠jo y del Espiritu✠Santo.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Salamanca a 1 de Abril de 1922.

JULIAN, Obispo de Salamanca.

Esta exhortación pastoral será leída al Ofertorio de la Misa parroquial en un día festivo que dejamos al arbitrio de los Sres. Párrocos.

COPIA LITERAL

del Rescripto de la Sagrada Congregación de Ritos, concediendo Misa votiva en honor de San Ignacio de Loyola, San Francisco Javier, San Isidro Labrador y Santa Teresa de Jesús.

C. 18.—922:—Beatissime Pater: Cardinales Joannes Soldevila, Archiepiscopus Cæsaraugustan, Joannes Benlloch, Archiepiscopus Burgen, et Franciscus, Archiepiscopus Tarraconen, ad pedes S. V. proni, implorant pro Dioecibus Hispaniae facultatem celebrandi Missam cum Gloria et Credo, in honorem Sanctorem Ignatii de Loyola, Francisci Xaverii, Isidori Agricolaë et Theresiaë a Jesu, die duodecima mensis Martii hujus anni ob festa ter saecularia Canonizationis eorundem, vel die quo opportunius recollenda videantur festa praedicta.—Et Deus.

* * *

Caesaraugustan. Burgen. Tarraconen. Aliarumque Dioecesium Hispaniae.

Sanctissimus Dominus noster Pius PAPA XI, referente infrascripto Cardinali Sacrae Rituum Congregationi Praefecto, de speciali gratia benigne annuere dignatus est juxta preces; servatis de cetero Rubricis. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 22 Februarii 1922.—A. Card. Vico Ep. Portuen, Praef. ALEXANDER VERDE, S. R. C., Secretarius.—Sacrae Congregationis sigillum».

J. CARD. SOLDEVILA ROMERO,
Arzpo. de Zaragoza.

OBISPADO DE MADRID ALCALA

DECRETO

Habiéndonos sido denunciada la obra titulada «¿Son ellos adúlteros?... por Jaime Torrubiano Ripoll—Madrid—» *Editorial Reus*, 1921»; y constándonos después de un examen detenido, hecho por los censores diocesanos, que su lectura ha de resultar extremadamente perniciosa a las al-

mas, por los errores que dicha obra contiene contra la doctrina católica y la sana moral, venimos en prohibirla a todos los súbditos de nuestra jurisdicción y de hecho la prohibimos bajo pecado mortal, y declaramos incluido en esta prohibición, a tenor del canon 1398, §. I del Código de Derecho Canónico, el publicar, leer, retener, vender, traducir o comunicar con otras personas el contenido de la mencionada obra en cualquier forma que esto se hiciere.

En su virtud mandamos que cuantos tuvieren en su poder algún ejemplar del libro referido, se sirvan destruirlo o entregarlo a sus respectivos Párrocos en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno.

Madrid, 15 de Enero de 1922. — † PRUDENCIO, *Obispo de Madrid Alcalá*.

Advertencia importante.—A fin de que llegue a conocimiento del público, se hace saber en este BOLETÍN ECLESIASTICO, por orden del Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis; que ninguna de las obras originales publicadas últimamente por D. Jaime Torrubiano y Ripoll, sin excluir las *Novísimas Instituciones de Derecho Canónico*, ha obtenido la censura eclesiástica, aunque ostenten equivocadamente el nombre de un Censor Diocesano y el *Imprimatur* del reverendísimo Prelado.

(*Boletín Oficial del Obispafo de Madrid-Alcalá*, 1922, pp. 25 y 26.)

REAL ORDEN DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION SOBRE UN ENTERRAMIEETO ILEGAL EN VIGO

El Excmo. señor Ministro de la Gobernación, con fecha 29 del mes anterior, me comunica la siguiente Real Orden:

«Visto el escrito dirigido a este Ministerio por el Reverendísimo Obispo de Tuy con motivo de haber sido inhumado en el cementerio civil de Vigo, con fecha 4 de Julio de 1919, el cadáver de una niña que había sido bautizada, y—Resultando que a pesar de la reclamación formulada oportunamente por la autoridad eclesiástica, fué autorizado por el alcalde de Vigo el sepelio de referencia, fundándose en que no podía asegurar que la finada era la misma niña a quien se refiere la partida de bautismo que sirve de base a la reclamación aludida;—Resultando probado con los documentos unidos al escrito del Rdm. Prelado recurrente

que la expresada niña, inscrita en el registro civil con el nombre de Libertad y como hija legítima de José Vázquez y Francisca Albela, fué bautizada solemnemente en la iglesia parroquial de Santiago el Mayor de la repetida población, imponiéndole los nombres de María Filiberta, y — Considerando que la potestad eclesiástica es la competente para determinar cuál debe ser el lugar del enterramiento de los párvulos, según que mueran dentro o fuera del gremio de la Iglesia por haber o no recibido el sacramento del Bautismo, lo que se halla reconocido expresamente, entre otras disposiciones del orden civil, por R. O. de 8 de Noviembre de 1890, dictada en un caso análogo y publicada en la *Gaceta de Madrid* a fin de que se tuviera como regla de aplicación general en lo sucesivo;—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que una vez transcurrido el plazo marcado por la legislación sanitaria, se proceda a la traslación de los restos mortales de la niña Libertad o María Filiberta Vázquez y Albela al cementerio católico, debiendo ser efectuada la referida operación a costa del Ayuntamiento de Vigo».

Lo traslado a V. E. para su debido conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Pontevedra 3 de Noviembre de 1921.—El Gobernador, *Leonardo de Saz Orozco*.—Excmo. y Rvdmo. señor Obispo de Tuy.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado.

Excmo. Señor:—Habiendo llegado a conocimiento de esta Dirección general que algunos Jueces municipales han dado publicidad a matrimonios secretos de conciencia por petición que los interesados formularon directamente en la oficina del Registro civil, presentando certificaciones expedidas por el Obispado respectivo, en casos en que por estar los dichos matrimonios inscriptos ya en el Registro especial de este Centro debió hacerse constar esta circunstancia en el asiento de publicidad, a fin de que resultara del mismo la fecha desde la cual se producían los efectos civiles del matrimonio a tenor de lo preceptuado en el artículo 79 del Código civil.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que aparte de las instrucciones que al efecto se comunican a los encargados de los Registros civiles y a fin de evitar que por

los interesados se haga uso impropio de las partidas sacramentales respectivas, en casos como los aludidos, se ruega a V. E. que una vez que constare a ese Obispado haberse remitido a este Centro directivo la solicitud de inscripción en el libro especial y reservado del mismo, de un matrimonio secreto de conciencia, no expida nuevos certificados sin hacer constar en ellos que no pueden utilizarse a los fines de la publicidad de los expresados matrimonios.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo digo a V. E. para su conocimiento y fines expresados.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de Febrero de 1922.—*El Director general* (RUBRICADO).

Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago.

LA RELIGION EN LA ESCUELA PRIMARIA

El Inspector de primera enseñanza de Gerona, Sr. Torrent, ha publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, la siguiente interesante Circular sobre la enseñanza de la Religión en las Escuelas primarias:

«Desconociendo muchos maestros y Juntas locales las prescripciones legales referentes a la enseñanza de la Religión en las Escuelas y las prácticas piadosas en que deben ejercitarse los alumnos, he creído de mi primordial deber exponer sencillamente cuáles sean las obligaciones que, respecto a lo más importante de las disciplinas del programa oficial, prescribe la Legislación vigente.

La cual coloca siempre en primer lugar esta disciplina como indicándonos que es la cabeza y centro donde deben converger todas las demás; pues los maestros encontrarán en ella el único fundamento sólido de la educación moral, que es el objeto principal de la enseñanza primaria.

Repetidas disposiciones han sancionado la obligación que los maestros tienen de hacer que los niños estudien Doctrina Cristiana, compendio de toda sabiduría, base de la verdadera ciencia y faro indispensable en el océano del mundo.

Oigamos el Reglamento de las Escuelas de 1838, que se halla vigente:

«Art. 36. Como el fin que debe proponerse el maestro en la educación de los niños es, no sólo enseñarles a leer,

escribir y contar, sino también, y principalmente, instruirlos en las verdades de la Religión católica, será cargo suyo dárseles a conocer por medios convenientes, disponiéndolos con buenos hábitos y sanos principios a cumplir los deberes para con Dios, para con los demás hombres y para consigo mismos, y teniendo presente que en esta parte el ejemplo es más instructivo que toda otra enseñanza.

Art. 38. La instrucción moral y religiosa obtendrá el primer lugar en todas las clases de la escuela.

Art. 39. Habrá lección corta, pero diaria, de Doctrina Cristiana, acompañada de Historia Sagrada, en que se vean aplicadas las máximas y preceptos que se hayan explicado, acomodando estas instrucciones a la capacidad respectiva de las diferentes clases

Art. 40. Cada tercer día se destinará un cuarto de hora a la enseñanza de Historia Sagrada y principalmente del Nuevo Testamento.

Art. 44. La tarde de todos los sábados se dedicará exclusivamente: 1.º, al examen de la Doctrina e Historia Sagrada que se hayan estudiado en la semana, y 2.º, a la explicación y estudio del Catecismo.

Art. 47. Terminarán estos ejercicios del sábado con la lección del Evangelio del día siguiente.

Art. 58. El estudio de la Doctrina Cristiana, Historia Sagrada y especialmente el Nuevo Testamento, debe hacerse con mayor extensión y solidez en el tercer grado».

De conformidad, pues, con estas disposiciones y con todos los preceptos pedagógicos, el tiempo que debe dedicarse a esta enseñanza en las Escuelas primarias no debe ser menor de treinta minutos diarios.

Esto ha venido a confirmar la organización del Instituto Escuela a cargo de la Junta para ampliación de estudios, siendo Ministro el Sr. Alba.

En el art. 2.º del Real decreto de creación, se afirmó que para la enseñanza de la Religión se observarán las disposiciones vigentes, y en la Real orden de julio del mismo año, que aprueba las reglas a las cuales había de atenerse el funcionamiento del mencionado Instituto, se ordena lo siguiente: El tiempo destinado a la enseñanza de la Religión para cada uno de los tres grados de la sesión preparatoria, será de tres horas semanales, o sea media hora diaria para cada grado».

152.529,46 PESETAS

Esta cantidad ha sido el resultado definitivo de la Colecta del «Día de la Prensa Católica» de 1921, en todas las Diócesis de España, según los datos que acaba de publicar el *Centro Ora et Labora* de Sevilla. La cifra es mayor que en los cinco años anteriores.

| | Pesetas. | | Pesetas. |
|---------------------|----------|-----------------|----------|
| Almería..... | 10,00 | Mondoñedo..... | 1204,00 |
| Astorga..... | 359,70 | Orens..... | 110,86 |
| Avila..... | 1673,83 | Orihuela..... | 393,64 |
| Badajoz..... | 3378,00 | Osma..... | 603,30 |
| Barbastro..... | 627,85 | Oviedo..... | 3420,00 |
| Barcelona..... | 8615,36 | Palencia..... | 1288,15 |
| Burgos..... | 761,00 | Pamplona..... | 9269,50 |
| Cádiz..... | 569,00 | Plasencia..... | 683,00 |
| Ceuta..... | 131,70 | Salamanca..... | 637,00 |
| Calahorra..... | 2463,39 | Santander..... | 855,75 |
| Canarias..... | 2236,73 | Santiago..... | 3932,45 |
| Cartagena..... | 4737,19 | Segorbe..... | 256,00 |
| Ciudad Real..... | 1421,76 | Segovia..... | 1044,22 |
| Ciudad Rodrigo..... | 672,26 | Sevilla..... | 9401,74 |
| Córdoba..... | 10763,90 | Sigüenza..... | 361,20 |
| Coria..... | 622,70 | Solsona..... | 1096,00 |
| Cuenca..... | 4679,05 | Tarazona..... | 2335,00 |
| Gerona..... | 2774,40 | Tudela..... | 172,00 |
| Granada..... | 648,90 | Tarragona..... | 930,00 |
| Guadix..... | 697,35 | Tenerife..... | 835,00 |
| Huesca..... | 1122,00 | Teruel..... | 483,95 |
| Jaca..... | 1142,00 | Toledo..... | 2125,55 |
| Jaén..... | 2238,93 | Tortosa..... | 571,45 |
| León..... | 1278,45 | Tuy..... | 390,00 |
| Lérida..... | 2314,87 | Urgel..... | 617,00 |
| Lugo..... | 1862,13 | Valencia..... | 5165,00 |
| Madrid..... | 18127,62 | Valladolid..... | 1027,08 |
| Málaga..... | 1631,80 | Vich..... | 2351,35 |
| Mallorca..... | 2800,00 | Vitoria..... | 12680,56 |
| Ibiza..... | 179,00 | Zamora..... | 362,85 |
| Menorca..... | 700,00 | Zaragoza..... | 6575,00 |

El *Boletín Oficial Eclesiástico* del Arzobispo de Sevilla hace honrosa mención de las Diócesis de Badajoz, Barcelona, Calahorra, Córdoba, Lugo, Oviedo, Pamplona Tarazona, Vitoria y Zaragoza, cada una de las cuales ha aumentado su colecta sobre la del año 1920 en más de mil pesetas.

DISTRIBUCION

| | Pesetas. | Cts. |
|---|------------|------|
| Descontado por varias Diócesis en concepto de gastos . | 148,84 | |
| <i>Al Dinero de San Pedro</i> | 15.219,51 | |
| <i>Al Tesoro Nacional de la Buena Prensa</i> | 30.438,69 | |
| Distribuido por los Rvdmos. Prelados entre las publicaciones católicas de su propia diócesis..... | 91.502,84 | |
| Reservado (mitad en la Junta Central y mitad entre todas las diócesanas) para repetir, extender y perfeccionar la fiesta..... | 15.219,58 | |
| TOTAL..... | 152.529,46 | |

VACANTES

En la Capilla del Real Colegio de *Corpus Christi* de Valencia, han de preverse mediante oposición cuatro Capellanías primeras.

CONDICIONES: Ser sacerdote, edad hasta los 40 años y tener voz de tenor, o de contralto, o de barítono, o de bajo, debiendo remitir sus solicitudes al Sr. Rector del mencionado Colegio (calle de la Nave, 1.) hasta el día 21 de Abril, fecha en que terminan los Edictos publicados, acompañadas aquéllas de la autorización *In scriptis* del Prelado propio, para desempeñar la prebenda en caso de ser elegidos.

Los agraciados disfrutarán los derechos y privilegios que señalan las Constituciones, y los emolumentos, como mínimo, serán de tres mil pesetas anuales, entre celebración y asistencia al Coro.

III PEREGRINACION NACIONAL ESPAÑOLA A ROMA

A LA PASIÓN DE N. S. J. EN OBERAMMERGAU Y A TIERRA SANTA

BENDICION Y APROBACION PAPAL

El «Comité Nacional de Peregrinaciones», en contestación al telegrama que envió a Su Santidad el Papa Pío XI,

con motivo de hallarse organizando la tercera de sus peregrinaciones a la Ciudad Eterna, se ha visto honrado con el siguiente despacho:

“Comité Nacional de Peregrinaciones, Piamonte, 10, Madrid.—Santo Padre agradecidísimo homenajes digno Comité Nacional bendice cordialmente sus ilustres miembros así como sus trabajos que contribuirán a mantener amor Sagrada Eucaristía y adhesión Santa Sede.—CARDENAL GASPARRI,,

Serie A: I.— SOLAMENTE AL CONGRESO EUCHARISTICO

ITINERARIO:

BARCELONA. SAN REMO. PISA. FLORENCIA. ROMA. GENOVA. NIZA. MARSELLA. BARCELONA.

Duración del viaje: 16 días.

Distribución aproximada del tiempo:

| | |
|----------------------|---|
| 18 de Mayo..... | Barcelona.—Salida por la mañana. |
| 19 — | San Remo.—Llegada por la mañana. |
| 20 — | San Remo.—Salida antes del almuerzo. |
| | Pisa.—Llegada en las primeras horas de la tarde, visita de la población y salida. |
| | Florenzia.—Llegada para descansar. |
| 21 de Mayo..... | Florenzia.—Estancia. |
| 22 — | Florenzia.—Salida por la mañana. |
| | Roma.—Llegada por la tarde. |
| 23 al 28 de Mayo.... | Roma.—Estancia. |
| 29 de Mayo..... | Roma.—Salida por la tarde. |
| 30 — | Genova.—Llegada por la mañana, visita de la población y salida. |
| | Niza.—Llegada para descansar. |
| 31 — | Niza.—Estancia. |
| 1 de Junio..... | Niza.—Salida por la mañana. |
| | Marsella.—Llegada, visita de la población y salida por la noche. |
| 2 — | Barcelona.—Llegada por la tarde. |

PRECIOS

| | | | | | | | | |
|----------------|----|----------|-----|-----|----------|-----|-------|--------|
| Primera clase: | 65 | pesetas, | más | 800 | francos, | más | 1.025 | liras. |
| Segunda — | 50 | — | — | 600 | — | — | 1.455 | — |
| Tercera — | 35 | — | — | 400 | — | — | 875 | — |

ADVERTENCIA

Sólo a título de información indicaremos el coste aproximado en moneda española (contado según los cambios del día 31 de Enero del año actual), o sea:

1.^a clase: 1.036 pesetas; 2.^a clase: 781,40 pesetas, y 3.^a clase: 496 pesetas; pero bien entendido que esta advertencia sirve solamente para aclarar el coste total aproximado del viaje, haciéndose el cobro precisamente en las monedas que se indican.

II.—AL CONGRESO EUCARISTICO Y AL CONGRESO DE LAS MISIONES

ITINERARIO:

**BARCELONA. SAN REMO. PISA. FLORENCIA. ROMA. NÁPOLES. POMPEYA. ROMA. GÉNOVA.
NIZA. MARSELLA. BARCELONA.**

Duración del viaje: 22 días.

Distribución aproximada del tiempo:

- 18 de Mayo..... Salida de *Barcelona* por la mañana, siguiendo el mismo itinerario que se señala anteriormente hasta el día 28 de Mayo de estancia en *Roma*.
- 29 de Mayo..... *Roma*.—Salida por la tarde y llegada a Nápoles para descansar.
- 30 * — *Nápoles*.—Visita de la población y de Pompeya.
- 31 — Mayo..... *Nápoles*.—Salida por la tarde y llegada a *Roma* para descansar.
- 1, 2 y 3 de Junio.... *Roma*.—Estancia.
- 4 de Junio..... *Roma*.—Salida por la tarde.
- 5 — *Génova*.—Llegada por la mañana, visita de la población y salida.
Niza.—Llegada para descansar.
- 6 de Junio..... *Niza*.—Estancia.
- 7 — *Niza*.—Salida por la mañana.
Marsella.—Llegada, visita de la población y salida por la noche.
- 8 de Junio..... *Barcelona*.—Llegada por la tarde.

PRECIOS

| | | | | | | | | |
|----------------|----|----------|-----|-----|----------|-----|-------|--------|
| Primera clase: | 65 | pesetas, | más | 800 | francos, | más | 2.755 | liras. |
| Segunda | — | 50 | — | — | 600 | — | — | 2.020 |
| Tercera | — | 35 | — | — | 400 | — | — | 1.265 |

ADVERTENCIA

Sólo a título de información indicaremos el coste aproximado en moneda española (contado según los cambios del día 31 de Enero del año actual), o sea:

1.^a clase: 1.276,65 pesetas; 2.^a clase: 945,65 pesetas, y 3.^a clase: 608,95 pesetas; pero bien entendido que esta advertencia sirve solamente para aclarar el coste total aproximado del viaje, haciéndose el cobro precisamente en las monedas que se indican.

IMPORTANTE

Para ambos itinerarios la «Sociedad Española de Turismo» se ha ofrecido desinteresadamente a este *Comité Nacional de Peregrinaciones* para que los señores peregrinos que así lo deseen, remitan una cantidad aproximada en pesetas para la compra de moneda extranjera, haciéndoseles acto seguido una nota de su liquidación, según los cambios a que hayan podido adquirirse.

CONDICIONES

Precios.—En los precios anteriormente señalados se comprenden todos los gastos de transporte, manutención, propinas, etc. Esto es: el billete de ferrocarril de la clase correspondiente, hospedaje en hoteles confortables (comprendiendo el desayuno, almuerzo, comida, cama, luz y servicio); las comidas en ruta, los coches desde las estaciones a los hoteles y viceversa, propinas a los empleados de los hoteles, estaciones, servicio de coches, aduanas, etc., las insignias de peregrino, la guía comprensiva del itinerario preciso y cuantas indicaciones conciernen al viaje que efectuarán, el auxilio de los «Correos» experimentados, que la «Sociedad Española de Turismo», encargada de la organización técnica, pondrá para mejor ejecución del proyecto y orientación de los peregrinos, el servicio médico durante todo el viaje, los pasaportes, etcétera.

Trenes.—El viaje se realizará en tren especial, completamente destinado para esta Peregrinación.

Departamentos.—Los peregrinos, al tiempo de hacer la inscripción, podrán indicar las personas con quienes desean viajar, a cuyo efecto irán debidamente numerados los departamentos del tren. El *Comité Nacional de Peregrinaciones* advierte, a este respecto, que una vez hecha la distribución

conforme a las peticiones habidas, y a fin de que no haya entorpecimientos en la organización, no admitirá reclamación alguna ni concederá ninguna variación que directa o indirectamente pueda entorpecer la buena marcha de la Peregrinación.

Equipajes.—Los señores peregrinos no podrán transportar consigo en los departamentos del tren los grandes equipajes, ya sean maleta, baúl-maleta, o baúl. Serán preferidos los baúl maletas cuyo peso no exceda de 30 kilos por persona. Para los objetos de uso más frecuente conviene lleven un saquito de mano. El *Comité* responde del extravío de los equipajes de que se hace cargo, pero no de aquellos que lleve a la mano cada peregrino, los cuales deberán ser siempre custodiados y transportados por el propio interesado o por su cuenta y riesgo.

Incorporación.—Los peregrinos deberán indicar también al inscribirse, la estación de donde salen, a fin de que se les envíe la cédula correspondiente y puedan adquirir el billete de incorporación a precio reducido. Estos billetes tendrán la validez, que les permita detenerse en todas las estaciones del trayecto directo. Sobre esta condición de favor que ofrecen las Compañías de ferrocarriles debemos hacer observar que en la mayoría de los casos, si la distancia es de consideración o quieren realizar luego otro viaje por España, resulta preferible adquirir un billete kilométrico.

Hoteles.—También al hacer la inscripción indicarán los peregrinos detalladamente la clase de habitación que haya de reservárseles en los hoteles, teniendo presente que casi todas las habitaciones son de dos camas, por cuya razón deberán indicar la persona que con ellos haya de instalarse. En caso contrario, el *Comité* se reserva el derecho de hacer la distribución conforme a las necesidades. Se dispondrá también de alguna habitación de una cama para casos especiales, pero éstas serán siempre en número reducido.

Inscripciones.—El plazo de inscripciones terminará irrevocablemente el día 1.º de Mayo.

Pagos.—Al inscribirse para tomar parte en esta Peregrinación, deberán abonar, sea cual fuese la clase en que se inscriban, la cantidad en pesetas que se señala en el precio del billete, entregando el resto antes del día 6 de Mayo. De no hacerlo así se entenderá que renuncian al viaje y quedarán a favor del *Comité* las cantidades dichas para suplir, en parte, los gastos ocasionados.

Reunión de los peregrinos.—Durante toda la tarde del día 17 de Mayo se hallará en la entrada de viajeros de la estación de Francia (término) de Barcelona uno de los «Correos» de la «Sociedad Española de Turismo» con los mozos que sean necesarios para recoger los equipajes de los señores peregrinos y transmitirles las órdenes que sean precisas. Todos los equipajes deberán ser entregados, cuando menos cuatro horas antes de la salida del tren.

Correspondencia.—Para la correspondencia de los señores peregrinos durante la expedición, con la debida oportunidad daremos a conocer los nombres de los hoteles adonde deberá dirigirse.

Garantía en la organización.—Para que los peregrinos tengan seguridad de la buena organización que ha de presidir en esta Peregrinación repetimos que la parte material de trenes y hoteles correrá a cargo de la «Sociedad Española de Turismo», que tan acertadamente organizó nuestra Peregrinación a Roma, del año anterior, y tantos éxitos viene obteniendo.

ADVERTENCIA

Los peregrinos de la Serie A, tanto los que vayan solamente al Congreso Eucarístico, como los que además tomen parte en el Congreso de las Misiones, irán con pasaporte colectivo, y en su consecuencia, no será necesario que se preocupen de los pasaportes.

Serie B.—AL CONGRESO EUCARÍSTICO Y A LAS REPRESENTACIONES DE LA PASIÓN DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO EN OBERAMMERGAU

El viaje de esta serie podrá efectuarse en dos fechas distintas para asistir antes o después del Congreso Eucarístico a una de las representaciones de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo en Oberammergau.

I.—Anterior..

ITINERARIO:

**San Sebastian. Lourdes. Paris. Colonia. Wiesbaden. Francfort. Munich. Oberammergau.
Innsbruck. Venecia. Padua. Florencia. Roma. Génova. Niza. Marsilla. Barcelona.**

Duración del viaje: 35 días.

Distribución aproximada del tiempo:

28 de Abril..... *San Sebastián.*—Salida por la mañana.
Lourdes.—Llegada por la tarde.

- 29 — *Lourdes*.—Estancia.
 30 — *Lourdes*.—Salida por la tarde.
 1 de Mayo..... *París*.—Llegada por la mañana.
 2, 3 y 4 de Mayo.... *París*.—Estancia.
 5 de Mayo..... *París*.—Salida por la noche.
 6 — *Colonia*.—Llegada por la mañana.
 7 — *Colonia*.—Estancia.
 8 — *Colonia*.—Salida por la mañana, por
 el Rhin.
Wiesbaden.—Llegada por la tarde.
 9 de Mayo..... *Wiesbaden*.—Salida por la mañana.
Francfort.—Llegada antes de almor-
 zar.
 10 de Mayo..... *Francfort*.—Estancia.
 11 — *Francfort*.—Salida por la tarde.
Munich.—Llegada por la tarde para
 descansar.
 12 y 13 de Mayo..... *Munich*.—Estancia.
 14 de Mayo..... *Munich*.—Salida.
Oberammergau.—Llegada para asis-
 tir a la representación de la Pasión
 de Nuestro Señor Jesucristo y salida.
Munich.—Llegada para descansar.
 15 de Mayo..... *Munich*.—Estancia.
 16 — *Munich*.—Salida por la mañana.
Innsbruck.—Llegada para descansar.
 17 — *Innsbruck*.—Estancia.
 18 — *Innsbruck*.—Salida por la mañana.
Venecia.—Llegada para descansar.
 19 — *Venecia*.—Estancia.
 20 — *Venecia*.—Salida por la mañana.
Padua.—Visita de la población.
Florenzia.—Llegada para descansar.
 21 y 22 de Mayo.... *Florenzia*.—Estancia.
 23 de Mayo..... *Florenzia*.—Salida por la mañana.
Roma.—Llegada por la tarde.
 24 al 28 de Mayo.... *Roma*.—Estancia.
 29 de Mayo..... *Roma*.—Salida por la tarde.
 30 — *Génova*.—Llegada por la mañana, vi-
 sita de la población y salida.
Niza.—Llegada para descansar.
 31 — *Niza*.—Estancia.
 1 de Junio..... *Niza*.—Salida por la mañana.

Marsella.—Llegada, visita de la población y salida por la noche.

2 — *Barcelona.*—Llegada por la tarde.

II.—Posterior.

ITINERARIO:

Barcelona. San Remo. Pisa. Florencia. Roma. Padua Venecia. Innsbruck. Munich. Oberammergau. Francfort. Wiesbaden. Colonia. París Lourdes. San Sebastián.

Tendrá igual duración en el viaje y análoga distribución del tiempo que el anterior, saliendo de Barcelona el día 18 de Mayo (junto con los peregrinos de la Serie A) para llegar a San Sebastián el día 22 de Junio.

PRECIOS (para cualquiera de ambos viajes):

Primera clase: 55 pesetas, más 1.250 francos, más 15.000 marcos, más 20.000 coronas, más 2 850 liras.

Segunda clase: 40 pesetas, más 875 francos, más 12.500 marcos, más 15.000 coronas, más 2.300 liras.

ADVERTENCIA

Sólo a título de información indicaremos el coste aproximado en moneda española (contado según los cambios del día 31 de Enero del año actual), o sea:

1.^a clase: 2.031 pesetas; 2.^a clase: 1.572,50 pesetas; pero, bien entendido, que esta advertencia sirve solamente para aclarar el coste total aproximado del viaje, haciéndose el cobro precisamente en las monedas que se indican.

IMPORTANTÍSIMO

Como quiera que por las disposiciones del Ministerio de Hacienda existen algunas dificultades para la adquisición de monedas extranjeras, especialmente por lo que se refiere a marcos y coronas, aconsejamos a los señores que deseen inscribirse nos envíen la cantidad en pesetas que se señala como aproximada y nosotros nos encargaremos, por medio de la «Sociedad Española de Turismo», que desinteresadamente se ha ofrecido a este Comité, de hacer las distintas adquisiciones y enviarles la liquidación correspondiente, según los cambios a que hayan podido adquirirse.

CONDICIONES

Precios.—En los precios anteriormente señalados se com-

prenden todos los gastos de transporte, manutención, propinas, etc. Esto es: el billete de ferrocarril de la clase correspondiente, hospedaje en hoteles confortables (comprendiendo el desayuno, almuerzo, comida, cama, luz y servicio), las comidas en ruta, los coches desde las estaciones a los hoteles y viceversa, propinas a los empleados de los hoteles, estaciones, servicio de coches, aduanas, etc, las insignias de peregrino, la guía comprensiva del itinerario preciso y cuantas indicaciones conciernen al viaje que efectuarán, el auxilio de los «Correos» experimentados, que la «Sociedad Española de Turismo», encargada de la organización técnica, pondrá para la mejor ejecución del proyecto y orientación de los peregrinos, el servicio médico durante todo el viaje, etc.

Trenes.—El viaje se realizará en coches especiales reservados para exclusivamente para esta Peregrinación, uniéndose al tren especial de la serie A, al regresar de Roma los del viaje «anterior» y, por el contrario, haciendo el viaje de ida en tren especial, los del viaje «posterior» para continuar desde Roma, en coches especiales.

Departamentos.—Los peregrinos, al tiempo de hacer la inscripción, podrán indicar las personas con quienes desean viajar, a cuyo efecto irán debidamente numerados los departamentos del tren. El *Comité Nacional de Peregrinaciones* advierte a este respecto que, una vez hecha la distribución conforme a las peticiones habidas, y a fin de que no haya entorpecimientos en la organización, no admitirá reclamación alguna ni concederá ninguna variación que directa o indirectamente pueda entorpecer la buena marcha de la Peregrinación.

Equipajes.—Los señores peregrinos no podrán transportar consigo, en los departamentos del tren, los grandes equipajes, ya sean maleta, baúl-maleta o baúl. Serán preferidos los baúl-maletas cuyo peso no exceda de 30 kilos por persona. Para los objetos de uso más frecuente conviene llevar un saquito de mano. El *Comité* responde del extravío de los equipajes de que se hace cargo, pero no de aquellos que lleve a la mano cada peregrino, los cuales deberán ser siempre custodiados y transportados por el propio interesado o por su cuenta y riesgo.

Incorporación.—Los peregrinos deberán indicar la estación de donde salen, a fin de que pueda facilitárseles billetes de incorporación. *Los billetes de incorporación tendrán la validez que les permita detenerse en todas las estaciones del*

trayecto. Estos billetes se despachan por la vía más corta o por aquella en que haya trenes que la recorran en menos tiempo. Sin embargo, advertimos que en muchos casos es más conveniente el billete kilométrico y singularmente para este viaje, el billete semi-circular.

Hoteles.—También al hacer la inscripción indicarán los peregrinos detalladamente la clase de habitación que haya de reservárseles en los hoteles, teniendo presente que casi todas las habitaciones son de dos camas, por cuya razón deberán indicar la persona que con ellos haya de instalarse. En caso contrario, el *Comité* se reserva el derecho de hacer la distribución conforme a las necesidades. Se dispondrá también de alguna habitación de una cama, para casos especiales, pero éstas serán siempre en número reducido.

Inscripciones.—El plazo de inscripción terminará irrevocablemente el día 8 de Abril para los del viaje «anterior» y el día 1.º de Mayo para los del viaje «posterior».

Pagos.—Al inscribirse para tomar parte en esta Peregrinación deberán abonar, sea cual fuese la clase en que se inscriban, la cantidad en pesetas que se señala en el precio del billete, entregando el resto antes del día 10 de Abril («anterior») o 3 de Mayo («posterior»). De no hacerlo así, se entenderá que renuncian al viaje y quedarán a favor del *Comité* las cantidades dichas para suplir en parte los gastos ocasionados.

Reunión de los Peregrinos (1).—Durante toda la tarde del día 27 de Abril se hallará en la entrada de viajeros de la estación del Norte, de San Sebastián, uno de los «Correos» de la «Sociedad Española de Turismo» con los mozos que sean necesarios para recoger los equipajes de los señores peregrinos y transmitirles las órdenes que sean precisas. Todos los equipajes deberán ser entregados, cuando menos, cuatro horas antes de la salida del tren.

Pasaportes.—Los señores peregrinos deberán remitir a las oficinas de este *Comité*, antes del 10 de Abril, los del viaje «anterior» y del 3 de Mayo los del viaje «posterior», sus pasaportes, de cuyo visado en los respectivos Consulados se encargará la Secretaría del mismo, siendo de cuenta de los peregrinos los gastos que ello ocasione.

(1) Los que hayan de hacer el viaje en la forma «posterior» se reunirán en Barcelona al mismo tiempo y en la forma que se indica para los de la *Serie A*.

Los pasaportes a que se alude, han de ser despachados por los Gobiernos civiles, uno para cada uno de los interesados, y este pasaporte deberá ser expresamente expedido para Francia, Alemania, Austria e Italia. Cada pasaporte deberá ser acompañado de diez fotografías, tamaño carnet corriente.

Correspondencia.—Para la correspondencia de los señores peregrinos durante la expedición, con la debida oportunidad daremos a conocer los nombres de los hoteles adonde deberá dirigirse.

Garantía en la organización.—Para que los peregrinos tengan seguridad de la buena organización que ha de presidir en esta Peregrinación, repetimos que la parte material de trenes y hoteles correrá a cargo de la «Sociedad Española de Turismo», que con tanto acierto lo hizo y tanto éxito alcanzó en la organización del año anterior.

Para más detalles e inscripciones, dirigirse al Delegado diocesano don Manuel García Boiza, Canónigo de la Santa Basílica Catedral.

COLECTA PARA LOS NIÑOS DESVALIDOS

(Continuación)

| | Ptas. | Cts. |
|--|-------|------|
| SUMA ANTERIOR..... | 7.125 | 44 |
| D. José Escudero, por conducto de D. Antonio Calama Sanz..... | 15 | 00 |
| Parroquia de Aldearrubia (2. ^a vez)..... | 26 | 00 |
| Una feligresa de Aldeavieja de Tormes por conducto del Padre Fr. Crispín de San Cristóbal, Capuchino.... | 10 | 00 |
| <hr/> | | |
| TOTAL..... | 7.176 | 44 |

Fiestas centenarias de Santa Teresa de Jesús

En Avila se celebró un triduo en los días 9, 10 y 11 del pasado; comenzó en la Iglesia de la Santa, pero hubo de seguirse en la S. I. Catedral por la multitud de fieles que a él acudía. Predicaron los Ilmos y Rmos. Sres. Obispos de Vitoria, Segovia y Jaén.

El día 12, fecha centenaria, se celebró solemnísima Misa Pontifical, oficiando el Excmo. Sr. Nuncio Apostólico, y dirigiendo la divina palabra a los millares de fieles que asistían, venidos de todas partes, el Excmo. y Rmo. Sr. Arzobispo Metropolitano de Valladolid, D. Remigio Gandásegui.

Asistió en representación de S. M. el Rey (q. D. g.), el Serenísimo Infante D. Fernando

La magnífica procesión de la tarde coronó dignamente la solemnísima fiesta.

A todos los actos de estas solemnidades asistió nuestro Excmo. Sr. Obispo y comisiones de las Juntas de Señoras y Caballeros de esta capital.

También en la Iglesia de MM. Carmelitas de Alba y en la de PP. Carmelitas de esta ciudad, así como en muchas capitales de España, se ha conmemorado con especiales cultos el Centenario de la Canonización de la insigne Virgen castellana.

En Salamanca y Alba de Tormes se preparan solemnísimas fiestas, que tendrán lugar (D. m.) en Octubre próximo y en Marzo de 1925.

SANTAS MISIONES EN LA CATEDRAL

El 29 de Marzo dieron principio en la Catedral las Santas Misiones, siendo trasladadas procesionalmente de sus respectivas capillas las venerandas imágenes del Santísimo Cristo de los Milagros y Nuestra Señora de los Dolores, y fueron colocadas en el presbiterio del altar mayor.

La lluvia deslució el tránsito procesional, que se verificó rápidamente.

Los encargados de la Santa Misión son los RR. PP. Eloorriaga, del Olmo y Arroyo, de la Compañía de Jesús.

A todos los actos, en especial al ejercicio de la noche, acude un gran número de fieles, llenando las naves de nuestro grandioso templo.

¡Que Dios Nuestro Señor bendiga los trabajos de los infatigables Misioneros y que el fruto espiritual práctico sea abundantísimo en nuestra amada Ciudad!

BIBLIOGRAFÍA

Ha aparecido ya y se ha puesto a la venta el

ANUARIO ECLESIASTICO PARA EL AÑO 1922

Edición española.—Año VIII.

Llamamos la atención de los sacerdotes acerca de las materias que integran dicha edición, muy interesante.

*Resumen de la historia del Popado, siglos xvii y xviii. Estadística de Roma, de las Diócesis de España —El Clero en las Cortes, en las Reales Academias y en los Ordenes condecorativos españolas.—América y Oceanía: Las relaciones de la Iglesia y del Estado en América y Filipinas.—Los religiosos españoles en América y Oceanía.—***Cultura eclesiástica: el Código en acción** (Jurisprudencia canónica).—*Sermonario cuaresmal.—Práctica pastoral.—Resumen canónico y civil del año.—Ejemérides del año.*

Un volumen de más de 700 páginas, a pesetas 7 mas 0,50 por gastos de envío.

Los suscriptores a este BOLETÍN pueden adquirirle con una bonificación de 2 pesetas.

Nos es muy grato recomendar a nuestros lectores la presente edición del **Anuario eclesiástico**, por ser obra utilísima a todo el clero.

Recordatorios de primera comunión.—La casa Luis Gili, de Barcelona, prosiguiendo su acertada labor en el ramo de estampería, acaba de publicar dos nuevos modelos de recordatorios, en tamaño 20 y $1\frac{1}{2} \times 31$ centímetros, uno para niñas (n.º 5) y el otro para niños (n.º 6), impresos en colores, que por el cariño y acierto con que están ejecutados, así como por su precio sumamente económico, nos place poder recomendar a nuestros lectores, especialmente a los señores curas párrocos.

Precio: Ptas. 18 el ciento. Los hay con *texto castellano, catalán o portugués*. (Luis Gili, editor, Apartado 415, Barcelona).

Magnífico retrato de Su Santidad el Papa Pío XI. Tamaño 47 \times 65 centímetros.—Precio: 5 pesetas.

Trabajo litográfico de ejecución artística y esmerada; reproducción exacta de la fisonomía del Vicario de Cristo.

Interesa especialmente su adquisición a los Sres. Párrocos, Comunidades Religiosas, Colegios, Congregaciones y, en general a todas las familias católicas.

Diríjanse los pedidos a *Editorial Elexpuru Hermanos, S. A* —Alameda de Mazarredo, 16.—Bilbao.

Nota.—En pedidos de cinco o más ejemplares se hace un descuento de 20 por ciento.

Salamanca.—Imp. de Calatrava, a cargo de Manuel P. Criado.